AUDIT • TAX • CONSULTING • LEGAL

Código de conducta profesional y ética

Now, for tomorrow

bakertilly

Nuestro Compromiso

En Baker Tilly en México creemos que el conocimiento técnico no basta: nuestra forma de actuar define quiénes somos. Este código nos guía para actuar con integridad, responsabilidad y profesionalismo en nuestras relaciones laborales, con clientes, proveedores, autoridades y la comunidad.

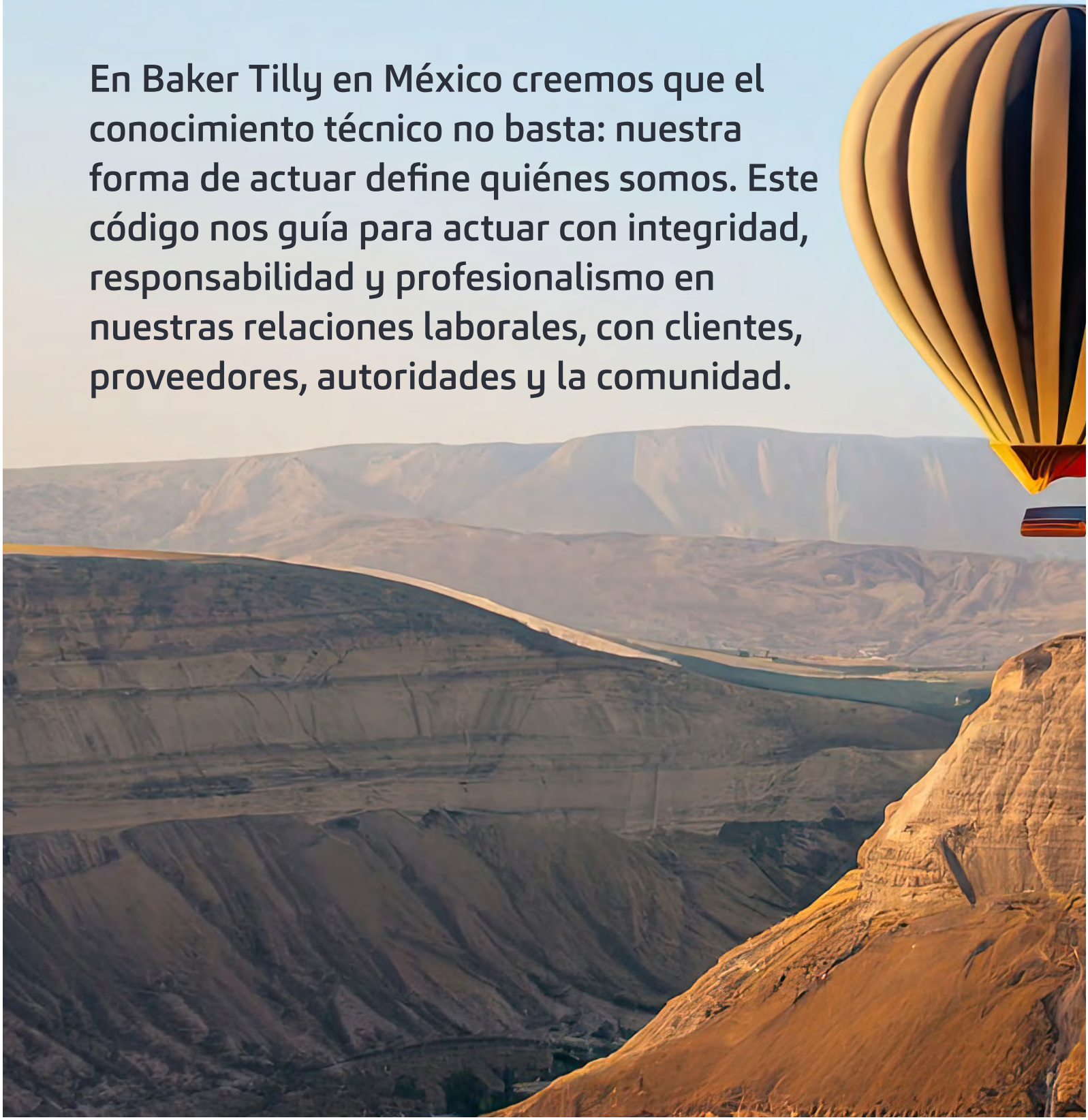

Nuestros Valores

Confianza

Actuamos con ética y excelencia profesional.

Escuchamos, acompañamos y resolvemos.

Autenticidad

Somos congruentes entre lo que creemos, decimos y hacemos.

Comunicamos con honestidad y transparencia.

Innovación

Transformamos ideas creativas en soluciones valiosas.

Somos agentes del cambio.

Para conocer más al respecto, consulta el apartado **"En qué creemos"**.

Ambiente de trabajo

- **Respeto y comunicación: fomentamos el diálogo asertivo y profesional entre todas las personas.**
- **Diversidad e inclusión: rechazamos toda forma de discriminación.**
- **Ambiente seguro y digno: no toleramos maltratos, amenazas o favoritismos.**
- **Acoso y hostigamiento: están prohibidos en todas sus formas y son motivo de sanción.**

Para conocer más al respecto, consulta los apartados **"Expresión y Comunicación"**, **"No discriminación, Diversidad e Inclusión"**, **"Ambiente laboral respetuoso y seguro"** y **"Hostigamiento y acoso"**.

Conducta personal

- **Actividad política y religiosa: es personal y no debe vincularse con la firma.**
- **Consumo de sustancias: se prohíbe su uso en horas o lugares de trabajo.**
- **Relaciones familiares en el trabajo: se permiten con reglas claras de objetividad y evaluación independiente.**

Para conocer más al respecto, consulta los apartados **"Actividad política y religiosa"**, **"Abuso de sustancias lícitas e ilícitas"** y **"Relaciones familiares en el trabajo"**.

Recursos y medio ambiente

- **Uso responsable de recursos: los bienes y herramientas de trabajo son exclusivamente para fines laborales.**
- **Sustentabilidad: promovemos el ahorro de energía, materiales y el manejo adecuado de residuos.**

Para conocer más al respecto, consulta los apartados **"Uso, cuidado y optimización de los recursos"** y **"Medio ambiente"**.

Ética profesional y relaciones externas

- **Servicios y promoción: actuamos con ética, sin descalificar a la competencia ni generar falsas expectativas.**
- **Trato con clientes: buscamos relaciones éticas y recíprocas; cualquier incumplimiento debe ser reportado.**
- **Corrupción y soborno: los rechazamos completamente. No se permite ofrecer ni aceptar favores o beneficios indebidos.**
- **Lavado de dinero: cumplimos con la ley y reportamos cualquier sospecha.**

Para conocer más al respecto, consulta los apartados **"Ofrecimiento de nuestros servicios"**, **"Trato y conducción apropiados y recíprocos con nuestros clientes"**, **"Corrupción y soborno"** y **"Lavado de dinero"**.

Conflictos de interés

Se deben reportar situaciones que puedan comprometer nuestra objetividad o beneficiar indebidamente a personas vinculadas. El Comité de Calidad y Riesgos evaluará cada caso.

Para conocer más al respecto, consulta el apartado **"Conflictos de interés"**.

Obsequios y hospitalidad

Se aceptan solo si son razonables, no condicionan decisiones y no superan los $10,000 MXN. Se prohíbe pedir regalos o aceptar dinero en efectivo.

Para conocer más al respecto, consulta el apartado **"Obsequios y atenciones"**.

Confidencialidad y seguridad de la información

- **Protección de la información: tratamos la información confidencial con profesionalismo y conforme a protocolos internos.**
- **Medios electrónicos: deben usarse exclusivamente para fines laborales. No se debe compartir información confidencial por WhatsApp, Telegram u otras apps públicas.**
- **Redes sociales: solo el área de Comunicación puede publicar en nombre de Baker Tilly.**

Para conocer más al respecto, consulta los apartados **"Clasificación y tratamiento de la información"**, **"Políticas de seguridad de la información"**, **"Privacidad de datos"**, **"Correo electrónico, mensajería instantánea y otros medios"** y **"Uso y manejo de redes sociales".**

Denuncias y seguimiento

Contamos con un canal externo para reportar de forma anónima, confidencial y segura cualquier incumplimiento:

www.resguarda.com/btm

etica.btm@resguarda.com

WhatsApp: 55 8526 1700

Tel: 800 444 0597

Las denuncias de buena fe están protegidas. No se permite ningún tipo de represalia.

Para conocer más al respecto, consulta el apartado **"Procedimiento para consultar y/o reportar incumplimientos al Código"**.

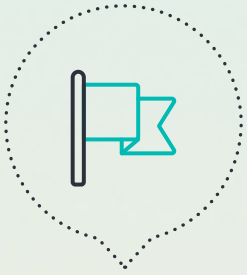

Sanciones

Las faltas al Código pueden generar desde una advertencia hasta la desvinculación o medidas legales. Las decisiones serán tomadas por el Comité correspondiente conforme a la gravedad del caso.

Para conocer más al respecto, consulta el apartado **"Sanciones"**.

Mensaje de nuestro Socio Director

Nuestros valores representan lo que creemos y la piedra angular en todo lo que hacemos en Baker Tilly en México para acompañar hoy a nuestros clientes y a nuestra gente en su viaje de crecimiento exitoso hacia el mañana. Tenemos la visión de ser la mejor opción en servicios profesionales conectando nuestro talento con el de nuestros clientes, creando en unión un mejor futuro para México. Todas y todos en Baker Tilly somos responsables de participar activamente tomando nuestros valores como el conductor de nuestros actos y actividades en todo momento durante la realización de nuestro trabajo.

Para el ejercicio de una profesión no basta el conocimiento técnico, es indispensable conducirse bajo un comportamiento profesional y ético. Este comportamiento conducirá a todos los colaboradores de Baker Tilly en México a su adecuada proyección y éxito en su ejercicio profesional y a su realización personal."

Jesús Manuel Aguilar Martínez
Presidente del Consejo Directivo

Introducción

BT CDMX, S.C. es una sociedad civil integrada por profesionistas y cuyos socios representan a las distintas oficinas que colaboran profesionalmente bajo el nombre y marca de Baker Tilly en México.

Bajo este esquema organizacional, Baker Tilly en México cuenta con personal contratado para la prestación de servicios profesionales y la gestión administrativa y operativa, quienes se reconocen como colaboradores de Baker Tilly (o la Firma).

El propósito de este Código es establecer los compromisos de Baker Tilly y las reglas de conducta profesional y ética que se espera de sus personas colaboradoras en su actuación laboral y profesional entre los distintos grupos de interés con los que interactúa (clientes, empleados, contrapartes profesionales, proveedores, autoridades, etc.).

Por lo tanto, para cumplir con el presente Código, **es indispensable que seamos personas de alta calidad moral y que nos sea natural cumplir con el mismo, liderando con el ejemplo.**

Más allá de imponer una serie de reglas, nuestro objetivo es **crear un ambiente profesional en el que las personas actúen de forma profesional y ética por su propia iniciativa.** Este tipo de ambiente nos ayudará a obtener éxito de forma íntegra y responsable.

Como integrantes de Baker Tilly en México, tenemos la responsabilidad de conocer y entender este código, así como su relevancia y las consecuencias de su incumplimiento.

Los contratos de vinculación laboral y de cualquier otra índole con empleados y prestadores de servicios independientes deben alinearse a lo dispuesto en este Código.

Cumplir con las disposiciones de nuestro Código nos llevará siempre a tener la satisfacción de haber actuado lealmente y tomado buenas decisiones, lo cual promueve de manera natural un ambiente de respeto, honestidad y confianza.

En qué creemos (nuestros valores)

Igualdad de oportunidades	Crecimiento y promoción basados en el mérito.
Colaboración	Si bien las acciones individuales crean valor, el trabajo en equipo lo multiplican.
Diversidad e inclusión	Respeto y valor a la diversidad de pensamientos y creencias. Enriquece la organización.
Transparencia	Rendición de cuentas y comunicación con honestidad.
Visión global	Buscar un entendimiento integral de los negocios.
Innovación	Generar ideas creativas y útiles.
Profesionalismo	Estar preparados y ser diligentes en la prestación de nuestros servicios.
Ética	Actuar con congruencia a nuestro código de conducta profesional y ética.
Contribuir al desarrollo de nuestra comunidad	Participar en los esfuerzos de responsabilidad social aportando a nuestra comunidad como equipo de Baker Tilly en México.

Expresión y comunicación

El respeto es nuestro mejor aliado al interactuar con las y los demás; las relaciones interpersonales son nuestro principal reto y solo tienen éxito cuando somos responsables de nuestra conducta hacia las demás personas que colaboramos en Baker Tilly. En Baker Tilly alentamos la comunicación apropiada y asertiva al conducirnos entre colaboradores de cualquier nivel, oficina, área o práctica profesional. Las inquietudes, incomodidades, diferencias de opinión u otros aspectos de disputa que surjan exclusivamente de la interacción de trabajo deben ser tratadas y comunicadas, ya sea entre las mismas partes interactuantes o en su caso, a niveles más altos de supervisión y dirección.

Buscamos siempre la mejor resolución de estos aspectos bajo un ambiente profesional, de respeto y cordialidad. No obstante, el manejo de situaciones delicadas y más sensibles y/o que representan incumplimientos o violaciones a nuestro código, deben ser reportadas.

Baker Tilly en México cuenta con el medio de comunicación apropiado a través de un “canal de denuncia” y se compromete a tomar acción cuando se actúe de manera adversa a lo establecido en este código y a tomar las acciones correctivas necesarias (ver sección Procedimiento para consultar y/o reportar incumplimientos al Código).

Respeto y seguridad en el ambiente laboral

No discriminación, diversidad e inclusión

La diversidad es la variedad de formas visibles e invisibles en que difieren los grupos de personas, entre otras, la etnia, el género, la expresión de género, la orientación sexual, la edad, la religión, la experiencia, la discapacidad, el estatus socioeconómico y la visión del mundo.

En Baker Tilly rechazamos todo tipo de discriminación y reconocemos el valor de la diversidad humana sin importar su nacionalidad; idioma; cultura; color de piel; estado civil; género; edad; apariencia física; maternidad, incluyendo el embarazo y la lactancia; orientación sexual; identidad o filiación política; religión; situación familiar; discapacidad; condición de salud, social y económica.

Baker Tilly en México se asegura de que las decisiones que adopta con respecto a sus colaboradores se basan en idoneidad, pertinencia, mérito, desempeño y otros factores relacionados con el puesto de trabajo. Baker Tilly no tolera discriminación relativa al empleo.

Baker Tilly en México se asegura de la creación de un entorno en el que las personas con identidades diversas se sientan valoradas, acogidas, escuchadas y provistas de oportunidades para contribuir y tener éxito.

Ambiente laboral respetuoso y seguro

Promovemos un entorno organizacional favorable y desarrollamos una cultura en la que se procure el trabajo digno y la mejora continua de las condiciones de trabajo por parte de la Firma.

En Baker Tilly todas y todos los socios, directivos, asociados y colaboradores son tratados con respeto como individuos sin discriminación y evaluando solamente sus habilidades para conseguir los objetivos de la Firma y de nuestro trabajo.

Prohibimos cualquier comportamiento de maltrato físico, psicológico, verbal, escrito o de cualquier otra forma que se considere inapropiado, incluidos el abuso de poder derivado de las jerarquías o la diferencia de posiciones laborales y roles profesionales, indicios de favoritismo y aseveraciones que constituyan amenazas relacionadas con la permanencia laboral.

Contribuimos siempre a la generación de un buen ambiente y bienestar laboral, no dejando lugar para situaciones y acciones que condicionen la estabilidad de este. En Baker Tilly procuramos la seguridad, integridad y salud de nuestros colaboradores manteniendo de manera constante la vigilancia de estos aspectos en las diferentes ubicaciones de trabajo y oficinas.

Evitamos, y en su caso prohibimos, cualquier situación de exposición física, de seguridad y de amenaza a la integridad y salubridad de nuestros colaboradores, buscando siempre las mejores condiciones y alternativas en el desempeño de su trabajo.

Hostigamiento y acoso

Prohibimos cualquier conducta que atente contra la dignidad y derechos humanos de las personas como son el hostigamiento y/o acoso sexual o laboral, en cualquiera de sus formas, así como cualquier tipo de violencia de cualquier índole. Por lo tanto, nadie tiene derecho a ejercer o insinuar actos o conductas repetitivas y deliberadamente orientadas a la obtención de favores, en ninguna circunstancia, a cambio de una promesa de beneficios o castigos laborales.

El acoso es motivo de sanción e incluso de desvinculación laboral. En estos casos se les invita a las y los colaboradores que realicen la denuncia correspondiente en caso de ser testigo o de sospechar de casos o indicios de acoso en Baker Tilly.

Para mayor detalle ver la Política en contra del Hostigamiento y Acoso Laboral.

Actividad política y religiosa

No nos pronunciamos por ninguna filiación ideológica ni partidista o religiosa, pero sí alentamos la colaboración cívica y estimulamos el ejercicio responsable de los derechos políticos.

La participación de socios y colaboradores en procesos políticos o electorales y eventos de carácter religioso, serán a título personal, sin involucrar a la Firma. Está prohibido brindar contribuciones de tiempo, dinero y recursos en nombre de la Firma en ninguna circunstancia. Ningún colaborador o socio puede ostentar algún cargo público. En caso de tenerlo, tiene que pedir licencia de la Firma.

Abuso de sustancias licitas e ilícitas

El abuso de alcohol o cualquier droga u otra sustancia, tanto legal como ilegal, puede interferir en nuestra capacidad de cumplir con las responsabilidades y obligaciones profesionales. Por tanto, el consumo de alcohol, drogas y otras sustancias en el lugar de trabajo está prohibido y sujeto a acciones disciplinarias, llegando incluso a la desvinculación o en su caso, a acciones judiciales ante las autoridades pertinentes.

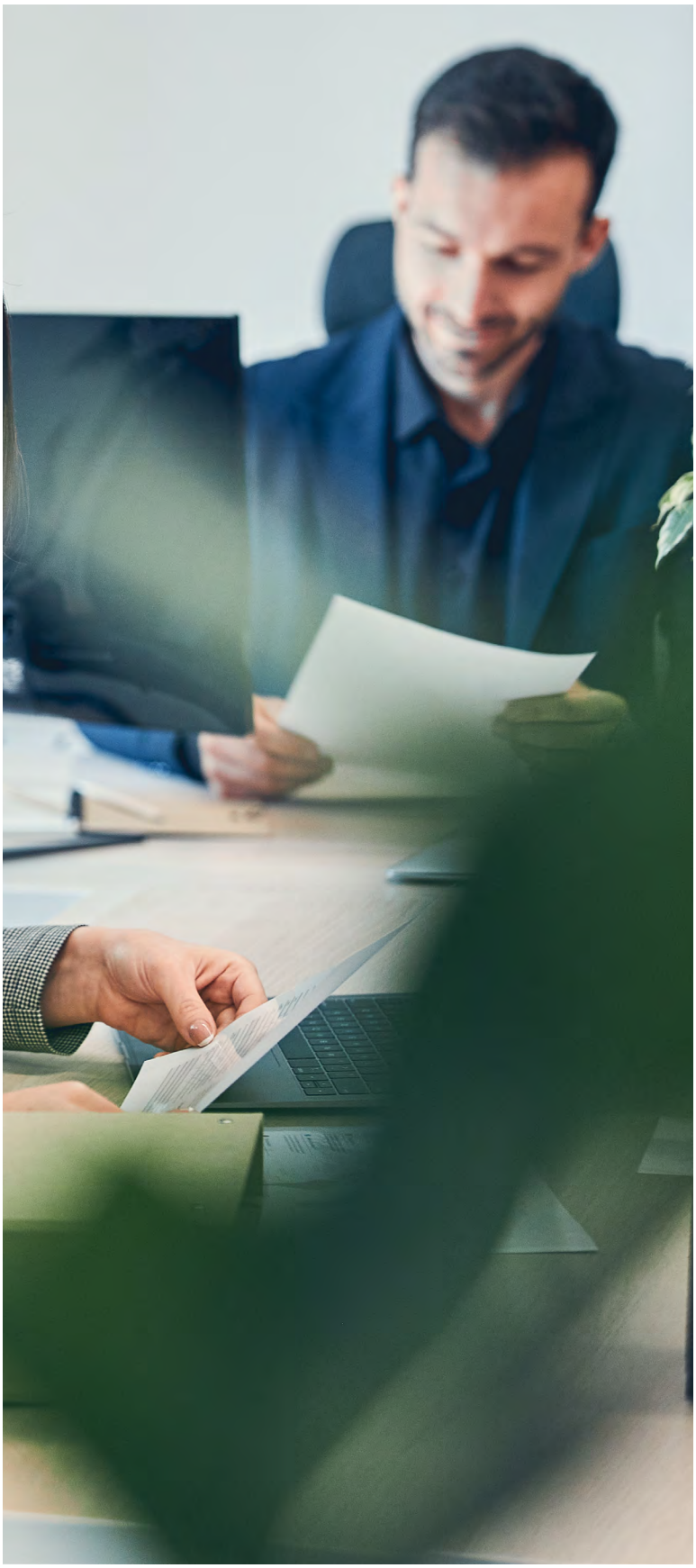

Buen uso de los recursos y protección del ambiente

Uso, cuidado y optimización de los recursos

En Baker Tilly procuramos la suficiente provisión de recursos de trabajo que facilite la ejecución de actividades y promueva el buen desempeño de sus colaboradores. Todas las instalaciones, mobiliario, equipo de oficina, equipos de cómputo, materiales e insumos y cualquier otro bien provisto con fines laborales debe ser cuidado, usado con diligencia y responsabilidad y optimizar su uso y consumo, incluida la seguridad física de los mismos en su caso. El uso y consumo de los recursos provistos por Baker Tilly en México es para fines y de uso exclusivo de las actividades y labores de trabajo.

Se prohíbe el uso y consumo desmedido de bienes, materiales o insumos en detrimento económico de la Firma; así como la sustracción, uso y consumo para fines o beneficio personal o de terceros ajenos a Baker Tilly, sus clientes o proveedores. Cualquier necesidad de uso o consumo diferente a lo aquí estipulado, y de manera excepcional, deberá ser solicitada al socio director de la oficina colaboradora o a quien éste designe para estos propósitos.

Medio ambiente

En Baker Tilly promovemos la sustentabilidad y el cuidado y protección del medio ambiente. Si bien somos una firma que presta servicios, nuestras actividades no son limitativas de la responsabilidad social sobre el buen uso de recursos naturales y energéticos. El descuido e imprudencia del uso desmedido de energía eléctrica, servicio de agua o gas en su caso, y otros insumos provenientes de recursos naturales deteriora nuestro medio ambiente y debemos ser conscientes de la trascendencia de la sustentabilidad a nivel mundial.

Baker Tilly se fija metas y objetivos de mejora al impacto en el medio ambiente, midiendo, evaluando e informando los resultados del negocio. Igualmente, dichas metas y objetivos resultan aplicables para cualquiera que tenga o haya tenido algún tipo de relación comercial con Baker Tilly.

Todo colaborador debe contribuir, en lo que corresponde, a:

- **Ahorrar energía, apagando luces y aparatos eléctricos y electrónicos cuando no estén en uso;** mantenerlos desconectados incluso cuando no hacerlo consume energía (cargadores de equipos y dispositivo electrónicos, inteligentes y de cómputo).
- **Ahorro de insumos, previniendo el uso excesivo de papel (impresiones y copias)** y otros materiales relacionados o equivalentes.
- **Separación de basura y desperdicios**, cuando así se requiera por disposición o en la medida de lo posible, así como el deshecho apropiado de productos dificilmente biodegradables o incluso dañinos, como artículos desechables, cilindros de impresión, basura y otras piezas electrónicas, equipos eléctricos o electrónicos dañados o en desuso.

Lo anterior debe ser observado dentro y fuera de las instalaciones y oficinas de Baker Tilly.

Prácticas saludables de trabajo y de negocios

Uno de nuestros valores institucionales es la "Ética" el cual debe verse complementado con el cumplimiento del Código de Ética Profesional emitido por el Instituto Mexicano de Contadores Públicos. El entendimiento del Código y su cumplimiento aplica a cualquier profesional colaborador de la Firma sin importar su título o profesión, por ser una agrupación en la profesión contable. Los principios fundamentales de la ética profesional y otras reglas, como la independencia, se abordan con más detalle en el Manual de Calidad y Gestión de Riesgos de la Firma; sin embargo, destacamos algunas en esta sección que deben ser observadas también en este Código.

Ofrecimiento de nuestros servicios

Baker Tilly en México no participa en ningún acuerdo que pretenda limitar la libre competencia en los mercados en que opera y no utiliza medios inapropiados para mejorar su posición competitiva.

La mejor promoción de nuestra Firma es nuestro trabajo responsable, ético y de calidad, sin compararlo con la competencia, y demostrable a través de los testimonios y buenas referencias de nuestros clientes actuales y otros colegas o socios de negocio sobre nuestros servicios.

Baker Tilly en México se promueve como una firma asesora de negocios con calidad técnica a través de la organización de y/o participación en eventos técnicos, espacios informativos y otros medios de prensa en donde se cuida profesionalmente nuestra imagen y lo que comunicamos y difundimos; todo lo anterior bajo la dirección y aprobación de un coordinador de comunicación.

Asimismo, los socios y otros colaboradores miembros de organismos colegiados, cámaras y otras agrupaciones profesionales y de la industria y comercio participan en eventos, foros, capacitaciones, etc., todos ellos de índole técnico y profesional bajo la coordinación de dichas organizaciones.

Apoyamos la participación de todos nuestros colaboradores en la búsqueda de oportunidades para ofrecer nuestros servicios. Sin embargo, esta debe conducirse de forma ética. Prohibimos el uso de comunicaciones o difusiones de naturaleza publicitaria o que hagan alusión a honorarios que puedan crear expectativas falsas de obtener resultados específicos o que persigan fines de autoelogio.

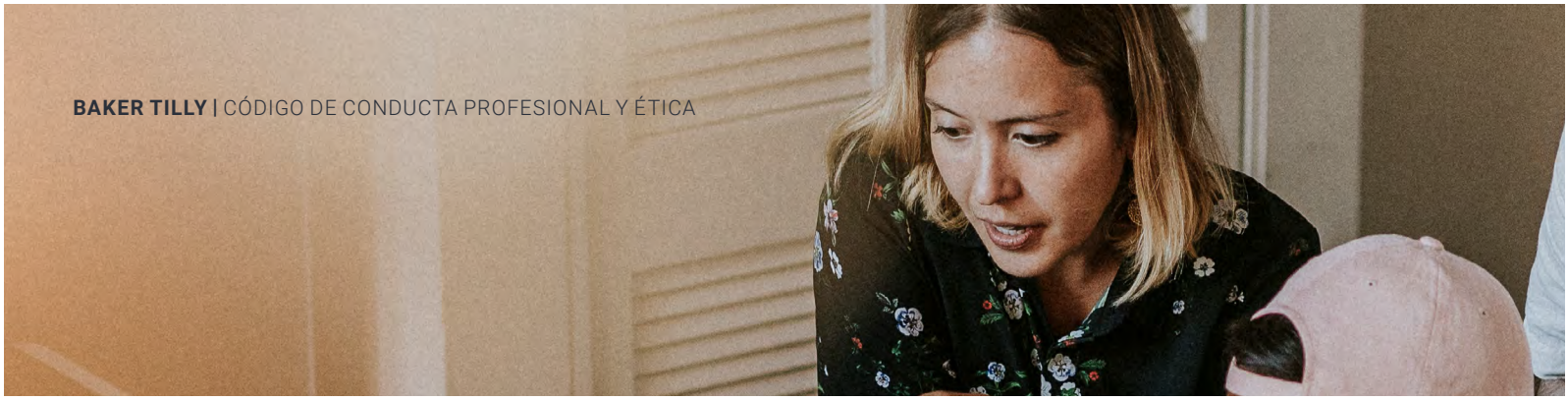

Trato y conducción apropiados y recíprocos con nuestros clientes

Todo colaborador que en el curso de su trabajo tenga comunicación, contacto o interacción con nuestros clientes deberá observar y cumplir las disposiciones que establece este Código conforme sea aplicable. Asimismo, aunque Baker Tilly mantiene contractualmente una relación y obligación profesional con sus clientes, también procura que los mismos muestren una conducta profesional y ética, tal y como lo establece este Código, por lo que si algún colaborador experimenta alguna situación con un cliente que contravenga lo establecido en este código, deberá reportarlo. Lo anterior incluye a proveedores u otros terceros relacionados cuyo contacto, comunicación o interacción pueda darse en menor grado o recurrencia.

Corrupción y soborno

En Baker Tilly rechazamos todo acto de corrupción y soborno, dentro y fuera de la Firma o en nombre de ésta; por lo tanto, queda prohibido para todo colaborador ofrecer o prometer en forma directa o a través de intermediarios, un favor personal, financiero o de cualquier otro tipo, a fin de obtener o conseguir un negocio, ventaja económica o de otra índole de parte de un tercero; asimismo está prohibido pagar comisiones o compensaciones similares a terceras partes para obtener un cliente para la Firma o por promocionar referencias de la Firma por parte de clientes actuales; todo lo anterior no incluye el entendimiento mutuo de alianzas profesionales con otras firmas o empresas con disciplinas o especialidades que constituyen una colaboración de trabajo (conocido como “referral fee”).

Lavado de dinero

En México, al igual que en otros países, se ha promulgado la Ley Federal para la Prevención e Identificación de Operaciones con Recursos de Procedencia Ilícita (“la Ley Antilavado”). El objeto de esta Ley es proteger el sistema financiero y la economía nacional, estableciendo medidas y procedimientos para prevenir y detectar actos u operaciones que involucren recursos de procedencia ilícita, a través de una coordinación interinstitucional que tiene como fin recabar elementos útiles para investigar y perseguir los delitos de operaciones con recursos de procedencia ilícita.

Baker Tilly en México cumple con los pronunciamientos de la Ley Antilavado sobre los servicios que presta y que se consideran vulnerables en los términos de dicha Ley. Asimismo, tiene establecidos los procedimientos necesarios para identificar dichas actividades y la investigación de antecedentes de los clientes potenciales y sus accionistas y funcionarios en protección de la Firma y para minimizar riesgos de negocio (ver proceso de evaluación de aceptación y continuidad de clientes en el Manual de Calidad y Gestión de Riesgos de la Firma).

Es obligación de todo colaborador, sin embargo, reportar cualquier situación que, durante su actividad de trabajo, sea de su conocimiento, identifique o sospeche sobre algún indicio del manejo de recursos de procedencia ilícita por parte de algún cliente (por ejemplo; a través del uso significativo de transacciones en efectivo o de cuentas bancarias en territorios fuera del curso normal de sus operaciones).

Obsequios y atenciones

Los obsequios e invitaciones en el día a día de los negocios y nuestro trabajo son comunes y deben representar muestras de agradecimiento y cordialidad y con buenas intenciones de parte de nuestros clientes, o de manera recíproca en su caso. Debemos estar atentos, sin embargo, cuando estos sean otorgados como un medio para influir en una toma de decisiones o para inducir a una conducta o postura inadecuada; por lo que en Baker Tilly establecemos las siguientes prohibiciones:

- En ninguna circunstancia se debe exigir o pedir obsequios o invitaciones de ningún tipo a nuestros clientes actuales o potenciales.
- El obsequio recibido no debe ser dinero en efectivo, cualquiera que sea su monto.
- El obsequio, invitación u hospitalidad deben ser modestos y razonables, por lo que no deben exceder un monto (estimado en su caso) de $10,000 pesos.
- Otorgar, aceptar y/o comprometer actividades de esparcimiento o entretenimiento a asistentes de congresos, convenciones o eventos similares organizados por Baker Tilly, a no ser que tales actividades sean una parte accesoria de dichos eventos y sean apropiadas.
- Bajo las consideraciones anteriormente descritas, los obsequios, invitaciones u hospitalidades deberán ser rechazadas.

Conflictos de interés

Un conflicto de intereses se da cuando un individuo o grupo de personas tiene un deber que se ve indebidamente influido por un interés secundario de naturaleza económica y/o personal, y que aplica a todo socio y colaborador de la Firma.

Algunas situaciones de conflicto de intereses son:

- Tener un interés financiero en una entidad que tiene una relación de negocios o es cliente de Baker Tilly.
- Tener un negocio o segundo trabajo que interfiera de manera significativa con la capacidad para cumplir con funciones o responsabilidades en la Firma.
- Contratar a un proveedor o subcontratar a un especialista que sea, pertenezca a, o administre un familiar o a un amigo cercano.
- Ser una persona políticamente expuesta o haberlo sido durante los plazos que determinen las normas profesionales y mejores prácticas.

Para Baker Tilly es significativamente importante conocer cualquier situación que genere un conflicto de interés. La lista anterior no es limitativa de otros casos que puedan considerarse como tal; por lo tanto, en adición a la obligación de reportar a la Firma cualquier situación descrita anteriormente; si un socio o colaborador considera que puede tener un conflicto de intereses bajo otras circunstancias, tiene la obligación de reportarlo a la Firma.

El Comité de Calidad y Riesgos evaluará cada uno de los casos de esta naturaleza, ya sea reportados o identificados como parte de su labor de vigilancia en el cumplimiento de nuestro código, y determinará las salvaguardas correspondientes u otras acciones remediales en su caso.

Relaciones familiares en el trabajo

Baker Tilly permite, bajo una adecuada diligencia, la colaboración de familiares directos y parejas en la Firma. Dicha diligencia considera que dicha colaboración se permite siempre y cuando se cumpla obligatoriamente con lo siguiente:

- El familiar o pareja del socio o colaborador [se identifica al "socio o colaborador" como quien inició la relación de trabajo con Baker Tilly, antes del familiar o la pareja] son contratados con base en sus calificaciones, desempeño, competencias y experiencia.
- El familiar o pareja debe tener definido y documentado su puesto (ya sea de práctica profesional o administrativo) en el Sistema Oracle HCM (sistema de gestión de capital humano de Baker Tilly) y desempeñarse exclusivamente en dicho puesto conforme a su perfil documentado.
- La interacción laboral entre familiares y parejas debe ser objetiva e independiente.
- En el caso de participar de manera conjunta en un mismo proyecto o asignación de trabajo, el desempeño y calidad de su trabajo debe ser evaluado por un tercero dentro de la Firma.

Proveedores y Socios Comerciales

Baker Tilly en México se encuentra comprometido en establecer y mantener relaciones comerciales justas y confiables con sus proveedores y otros socios comerciales. Se realizan procesos estrictos de precalificación, evaluación y contratación de proveedores con la intención de que cumplan con los estándares similares de integridad de Baker Tilly de conformidad con la Política de Contratación de Proveedores de Baker Tilly.

Para más detalles sobre este punto favor de revisar el Procedimiento para la Contratación de Proveedores.

Confidencialidad y seguridad de la información

Clasificación y tratamiento de la información

En Baker Tilly manejamos información y documentación que es provista por, y pertenece a nuestros clientes, así como aquella que se formula, genera y comunica, ya sea con fines operativos o administrativos al interior de la Firma o como resultado de nuestro trabajo (papeles de trabajo); es por eso que contamos con un procedimiento formal para saber identificar toda esta información, distinguirla y clasificar aquella que es confidencial para su adecuado resguardo y tratamiento (consultar el Procedimiento para la Clasificación y Tratamiento de la Información).

Información confidencial

La información confidencial (oral, impresa o electrónica) es toda aquella que sea de alta sensibilidad o privilegiada por su relevancia para la toma de decisiones operativas, financieras, técnicas, estratégicas, legales y reglamentarias de sus dueños (dueños de la información). Estas características no son limitativas y debe tenerse un criterio profesional para identificar toda aquella información que deba tratarse como confidencial (en el Procedimiento para la Clasificación y Tratamiento de la Información se incluyen varios ejemplos de esta).

Todo colaborador tiene la obligación y responsabilidad de no divulgar, reproducir, alterar y destruir (ya sea de manera inadvertida o no) la información confidencial de Baker Tilly y de sus clientes, asimismo, queda estrictamente prohibido utilizarla para beneficio personal o de terceros. Estas restricciones subsistirán aún y cuando se extinga la relación laboral.

Políticas de seguridad de la información

Hoy en día la mayoría de la información se obtiene y mantiene a través de una extensa variedad de medios y dispositivos electrónicos u otras aplicaciones o plataformas basadas en la Nube (Cloud), asimismo, es de todos conocido el alto grado de delincuencia cibernética que se vive día con día. Lo anterior no solo dificulta la forma y los medios necesarios para asegurarnos de cumplir con las restricciones de confidencialidad antes mencionadas; sino también, que la Firma está altamente expuesta al riesgo de pérdida, robo, alteración o destrucción de información de cualquier naturaleza debido a los ciberataques, así como incluso alterar o interrumpir su operación por daño a nuestra infraestructura informática.

Por todo lo anterior, **Baker Tilly cuenta con un conjunto de políticas, procedimientos e instrucciones en materia de seguridad de la información que establece obligaciones y responsabilidades que todo colaborador debe cumplir.** Los principales aspectos que aborda esta normativa interna son:

- Cómo y en qué medios debe resguardarse y protegerse la información electrónica.
- Cómo y por qué medios debe transmitirse la información.
- El adecuado uso y protección de los activos informáticos (aquellos que resguardan y transmiten la información).
- El uso autorizado y licenciamiento de sistemas, programas, aplicaciones y plataformas web.
- Las medidas de prevención y seguridad de la información.

La Firma ha difundido esta normativa desde su lanzamiento y seguirá difundiendo por diferentes medios el conocimiento y consciencia que debemos tener sobre la seguridad de la información y las medidas de prevención relacionadas.

Privacidad de datos

Baker Tilly está comprometido con la protección de los datos personales y cumplimos con las disposiciones establecidas en materia de transparencia, acceso a la información y protección de datos personales, nuestro aviso de privacidad de datos correspondiente a los colaboradores debe consultarse por oficina.

Uso de medios de comunicación electrónicos y redes sociales

Correo electrónico, mensajería instantánea y otros medios

Las herramientas de comunicación electrónicas provistas por Baker Tilly deben usarse exclusivamente para fines de trabajo, su uso personal es excepcional. Todo colaborador debe contar con una dirección de correo institucional bajo el dominio @bakertilly.mx para uso e imagen apropiada de comunicación con clientes y otros terceros relacionados; asimismo, la Firma selecciona y provee aplicaciones con licencia autorizada para el uso de mensajería instantánea y videollamadas para sus colaboradores con el mismo fin. Si algún colaborador no cuenta con estas herramientas para el desempeño de su trabajo, debe informarlo a su nivel superior inmediato o al socio de la práctica profesional con quien colabora o el socio director de la oficina colaboradora en su caso.

Las herramientas anteriores constituyen el único medio electrónico de comunicación interna, con clientes y terceros relacionados u otros grupos de interés de Baker Tilly; solo a solicitud de los mimos clientes y dichos terceros podrán utilizarse medios de comunicación distintos. Sin embargo; es significativamente importante destacar que cualquiera de estos medios, en diversas circunstancias, no constituyen un medio seguro de transmisión de información y/o documentación, mucho menos si esta, en su caso, es clasificada como confidencial y no sigue las reglas de seguridad establecidas por la Firma (ver sección de Confidencialidad y seguridad de la información y consultar la normativa relacionada).

Conforme a lo anterior, todo colaborador tiene la obligación de seguir las medidas de seguridad necesarias para la transmisión de información y/o documentación a través de estas herramientas.

Adicionalmente y en este sentido, Baker Tilly reconoce el uso significativo y en muchos casos, de uso preferido por terceros, de otros medios de comunicación a través de aplicaciones de uso público como WhatsApp, Telegram y otras similares. Conforme a lo anteriormente descrito, queda estrictamente prohibido la transmisión de información y/o documentación clasificada como confidencial a través de estos medios, quedando bajo la responsabilidad e implicaciones consecuentes de cada colaborador la transmisión de esta, aun no siendo clasificada como confidencial.

Uso y manejo de redes sociales

La Firma se identifica oficialmente como Baker Tilly México en las redes sociales.

Todas las publicaciones informativas, de eventos, solicitudes, blogs, podcasts y cualquier otro contenido es gestionado, coordinado y supervisado por el área de mercadotecnia y comunicación de Baker Tilly.

Queda, por lo tanto, estrictamente prohibida cualquier "publicación" de información que relacione a, o en nombre de Baker Tilly, sin importar su naturaleza, usando las redes sociales personales; entendiendo, bajo la forma de uso de estas, que dichas "publicaciones" son diferentes a las "reacciones y comentarios" u otra manifestación de apoyo o promoción de lo oficialmente publicado por Baker Tilly.

Cualquier interés de publicar en las redes sociales de la Firma información o contenido que se considere relevante, deberá ser solicitada al área de mercadotecnia y comunicación de Baker Tilly.

El alcance de las redes sociales es y será muy significativo hoy en día y en el futuro, y han creado también un medio ineludible para manifestar públicamente inconformidades, quejas, desacreditaciones, denuncias y otras situaciones adversas que deterioran la imagen y reputación de cualquier individuo o entidad (ya sea justificada o no). Baker Tilly reconoce la imposibilidad de evitar este tipo de manifestaciones en nuestro detrimento; sin embargo, mide el riesgo y se ocupa y responde de manera institucional para evitarlas, incluidas aquellas que pudieran originarse por situaciones internas, para las cuales, este Código establece el medio apropiado para comunicarlas.

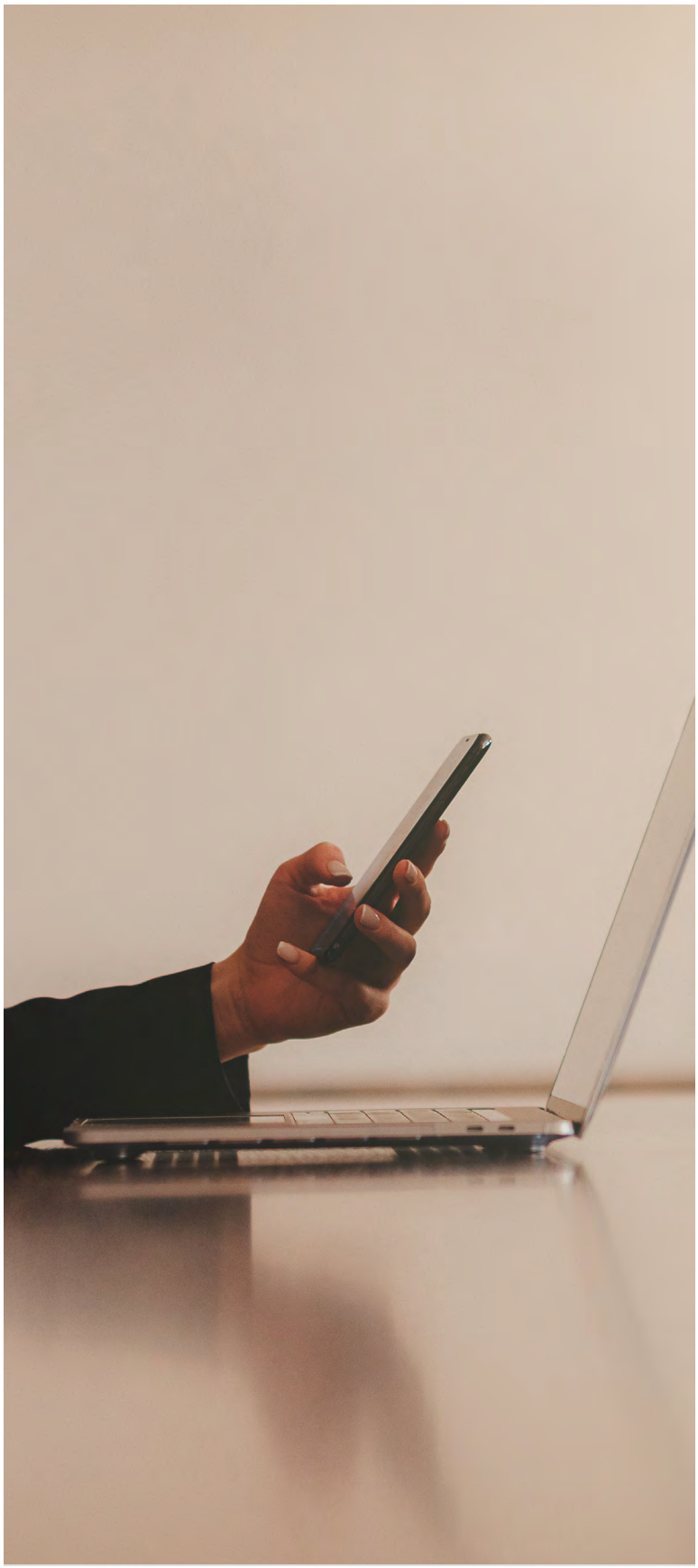

Procedimiento para consultar y/o reportar incumplimientos al Código

Cualquier colaborador que tenga dudas o inquietudes sobre lo dictado en este Código deberá consultarlo con el comité de Calidad y Riesgos de la Firma.

En Baker Tilly nos comprometemos a proveer un entorno de confianza y seguridad que permita a los colaboradores expresarse con libertad; para ello, contamos con un servicio externo que opera un sistema de denuncias para reportar en forma anónima, confidencial y segura cualquier tipo de situación que no sea acorde a un buen clima ético y laboral o que represente un incumplimiento grave a lo dispuesto en este Código. La información reportada será recibida y procesada por personal especializado, externo a la Firma, garantizando total independencia y objetividad. Posteriormente, esta información será remitida a un Comité Receptor integrado por personal Directivo de la Firma, que analizará las implicaciones de la información y las medidas a tomar (ver siguiente Sección).

El sistema de denuncias se encuentra disponible a través de los siguientes canales de comunicación:

- **Página de la línea:** www.resguarda.com/btm
- **Correo:** etica.btm@resguarda.com
- **WhatsApp:** 52 55 85261700
- **Tel:** 800 444 0597

En Baker Tilly no actuamos infundadamente y de mala fe sobre las personas; por lo que la información reportada debe ser clara y detalladamente descrita.

En caso de que se identifique algún incumplimiento o bien sospecha que alguien está actuando de manera incorrecta o no apropiada, debes:

a. **Intervenir:** si la situación lo permite, habla directamente con la persona, házle saber que tal comportamiento no es aceptado en Baker Tilly.

b. **Comunicar:** realiza el reporte formal ya sea a través de tu Gerente o Asociado, al equipo de Capital Humano o utilizando la línea de ayuda.

c. **Participar:** es probable que se inicie un proceso de investigación y que sea requerida la ayuda de quien realizó la denuncia para recabar información, por lo que Baker Tilly solicita a sus colaboradores el participar y brindar hechos objetivos (datos) que contribuyan al proceso. Toda la información que sea proporcionada será tratada de manera confidencial. Baker Tilly espera absoluta cooperación para responder todas las preguntas con integridad y honestidad, sin ningún tipo de represalia en contra del colaborador que haya realizado el reporte.

Toda represalia contra un colaborador o parte interesada, que realice un reporte con honestidad y buena fe, constituye una violación al Código. Que una persona haya informado acerca de una inquietud con honestidad o haya participado en una investigación no puede ser la base de una acción que perjudique su empleo, incluida la separación, el descenso de categoría, la suspensión, la pérdida de beneficios, amenazas, el acoso, el hostigamiento o la discriminación.

Baker Tilly protege a la persona que presente una inquietud con honestidad y buena fe, pero es una violación al Código realizar, a sabiendas, una acusación falsa, mentir a los investigadores o negarse o rehusarse a cooperar con una investigación relacionada con el Código. La información honesta no implica que deba tener la razón cuando informe acerca de una inquietud, sólo tiene que asegurarse de que la información que brinda es precisa.

Sanciones

La detección de incumplimientos a lo dispuesto en este Código puede darse de diversas fuentes o procesos y ocurrir en cualquiera de las oficinas de Baker Tilly en México. **Por esta razón, se establece un mecanismo idóneo de comunicación de faltas, establecer sanciones y quién debe ser comunicado y responsable de sancionar en su caso, ya sea un Gerente, Socio o Socio Director; considerando como mínimo, los siguientes lineamientos:**

a. Infracciones, con una advertencia verbal o escrita.

b. Infracciones graves, con la rescisión del contrato laboral, societario y/o proceso legal. En el caso de un asociado o socio, sería su dimisión de la firma.

La detección de algún incumplimiento que provenga del sistema de denuncia será tratada y comunicada por algún miembro del Comité Receptor, asegurando que los lineamientos de sanción se lleven a cabo o, de considerarlo necesario, el Comité sugerirá la severidad de la sanción considerando la gravedad del incumplimiento.

Adicionalmente la detección y calificación de incumplimientos graves a lo dispuesto en Manual de Gestión de Riesgos y Calidad, llevará a las sanciones establecidas en los estatutos del Comité de Calidad y Riesgos que se resumen en:

a. Acta administrativa, primer incumplimiento de tipo grave.

b. Amonestación, dos faltas o incumplimientos de tipo grave.

c. Expulsión, tres faltas o incumplimientos de tipo grave.

Contáctanos

Oficina corporativa

Insurgentes Sur No. 1787 piso 4,
Col. Guadalupe Inn, C.P. 01020
Alcaldía Álvaro Obregón,
CDMX, México.

T. (+52) 55 5801 3046
E. info@bakertilly.mx

www.bakertilly.mx

Este documento es con fines de divulgación y de carácter informativo, de ninguna manera debe considerarse como una asesoría profesional, ni ser fuente para la toma de decisiones. En caso de tomarse decisiones sobre estos temas, deberán consultarse las disposiciones fiscales y legales que resulten aplicables, así como contar con el apoyo u opinión de un profesionista calificado.

BT CDMX, S.C. trading as Baker Tilly is a member of the global network of Baker Tilly International Ltd., the members of which are separate and independent legal entities.

Now, for tomorrow